

NOMBRE  
APELLIDO DEL  
REGISTRADO

*Edgardo González*

*Edgardo González Romero*

47

En la República de *Colombia* Departamento de *Cundinamarca*

Municipio de *Rafael Reyes* (corregimiento o vereda, etc.)

a *4* del mes de *junio* de mil novecientos *veinte y siete*

se presentó el señor *Procielo Romero de Guzmán* mayor de

edad, de nacionalidad *Colombiana* natural de *Uribé (Plato 6.)* domiciliado

en *Rafael Reyes* y declaró: Que el día *(27) Veintisiete*

del mes de *Mayo* de mil novecientos *veinte y siete* siendo las

*10 y 11* de la Mañana en *El Poblado* (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *R. Reyes* República de *Colombia* un niño de

sexo *Masculino* a quien se le ha dado el nombre de *Edgardo*

hijo *legítimo* del señor *Eladio González* de *45* años de edad

natural de *Uribé* República de *Colombia* de profesión *Abuelo*

y la señora *Procielo Romero* de *32* años de edad, natural de

*Uribé* República de *Colombia* de profesión *op. domst.* siendo

abuelos paternos *Jesús González y Heliodora Barrios*

y abuelos maternos *Eladio Romero*

Fueron testigos *Joaquín Castañeda y Luis Antonio Nieto*

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante *Laura Patricia C.C. #417896* (cédula No.) *Jocelyn*

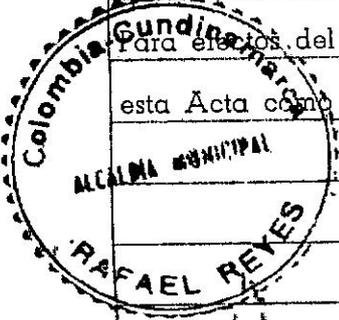
El testigo *Joaquín Castañeda* (cédula No.) *364-186 Rafael Reyes*

El testigo *Luis Antonio Nieto* (cédula No.) *F. de Y. # 22210 Guardet*

*[Firma]*  
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.



(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



ESTA REPRODUCCIÓN  
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE  
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DEL INTERESADO ARTICULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970. ESTE REGISTRO NO TIENE VENCIMIENTO DECRETO 2189 DE 1983 SIN SELLO DE ACUERDO AL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2150 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1995.

TOMO 5 FOLIO 318

FECHA Fino 24 de 2020

VALIDO: MATRIMONIO  PARENTESCO  TRAMITES LEGALES

  
**YAMILE ALEJANDRA DURAN RAMIREZ**  
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL  
APULO - CUNDINAMARCA

Apulo, Cundinamarca, enero 24 de 2020

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO  
APULO- CUNDINAMARCA

REF: SOLICITUD RECONOCIMIETNO EN SUCESION  
Causante: HELADIO GONZALEZ BARRERO

EDGAR GONZALEZ CORREA, mayor de edad, portador de la C.C. No. 19.305.078 de Bogotá, en calidad de hijo del causante HELADIO GONZALEZ BARRERO, con el presente me permito solicitar a su digno Despacho, se me reconozca como tal dentro de la sucesión de la referencia, la cual acepto con beneficio de inventario.

Adjunto registro civil de nacimiento que acredita la calidad de hijo del causante.

Cordialmente,

*Edgar Gonzalez Correa*  
EDGAR GONZALEZ CORREA  
C.C. No. 19.305.078 de Bogotá

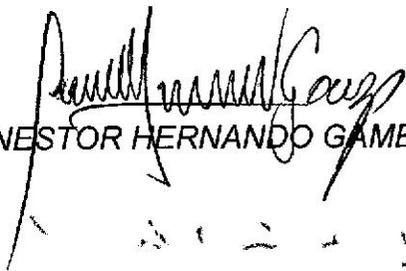
SECRETARIA- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO (CUND). Recibido hoy, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde (4:55 P. M.), lo agrego a sus autos y en su oportunidad lo pasare al Despacho.

El secretario,

  
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho las presentes diligencias hoy, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), poniendo en conocimiento los escritos presentados por los herederos del causante HELADIO GONZALEZ BARRERO, HELADIO GONZALEZ CORRERA, JESUS GONZALEZ CORREA Y EDGAR GONZALEZ CORREA, que obran a folios 42, 45 y 51 respectivamente, solicitando su reconocimiento como tales en esta sucesión.

El Secretario,

  
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO